

REPÚBLICA DE HONDURAS

**BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA
(BANHPROVI)**

DOCUMENTO BASE

CONCURSO PRIVADO CP-BANHPROVI No. 03/2023

SERVICIOS DE CONSULTORÍA:

**“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA EMPRESA CONSULTORA PARA REALIZAR
ETHICAL HACKING A LA RED DEL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA
VIVIENDA (BANHPROVI)”.**

Tegucigalpa, M.D.C., diciembre del 2023

ÍNDICE

Sección I. Aviso de Invitación a Concurso.....	¡Error! Marcador no definido.
Sección II. Información para los consultores.....	4
Sección III. Propuesta técnica	21
Sección IV. Propuesta economica.....	23
Sección V. Términos de referencia	25
Sección VI. Formularios	45

INVITACIÓN A CONCURSO PRIVADO

Tegucigalpa, M. D. C. 13 de diciembre del 2023

Señores
Su oficina.

Estimados Señores:

1. El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda le invita a participar y presentar ofertas selladas en el Concurso Privado CP-BANHPROVI-03/2023 referente a la contratación de los servicios de una empresa consultora para realizar Ethical Hacking a la red del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI).

2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos nacionales y se efectuará de conformidad con la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

3. Adjunto a esta carta se acompaña el documento base de este concurso el que también podrá ser examinado en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn) y en el portal de Transparencia del BANHPROVI.

4. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente Dirección: Edificio BANHPROVI, Final del Boulevard Centroamérica y prolongación al Boulevard Juan Pablo II, Primer Piso, Tegucigalpa, a más tardar a las 10:00 a.m. del día 12 de enero del 2024.

Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:15 a.m. del día 12 de enero del 2024.

Atentamente.

LICENCIADO LESLIE INESTROZA
PRESIDENTE EJECUTIVO

Sección II

INFORMACIÓN PARA LOS CONSULTORES

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) fue creado mediante Decreto Ley No. 6-2005, el veintiséis (26) de enero de 2005 y reformado mediante decreto No 358-2013 de fecha (20) de enero de dos mil catorce (2014) como una Institución de Crédito de Segundo piso desconcentrada del Banco Central de Honduras de Servicio público de duración indefinida con personalidad jurídica y patrimonio propio e independencia administrativa presupuestaria, técnica y financiera, que se rige por las normas jurídicas aplicables a las operaciones que realice y en lo pertinente por la Ley del Sistema Financiero Ley de la Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) Ley del Banco Central de Honduras (BCH) Código de Comercio y demás leyes aplicables.

Su objetivo fundamental es Promover a través de los servicios financieros que brinde, el crecimiento y desarrollo socioeconómico de todos los hondureños mediante el financiamiento inclusivo para la producción y la vivienda, con énfasis en el sector social de la economía, así como la inversión en obras y proyectos de infraestructura rentables que promuevan la competitividad nacional y el empleo digno.

Para tales fines, el BANHPROVI puede realizar todas las operaciones de intermediarios financiera a las cuales les faculta la Ley del Sistema Financiero.

El BANHPROVI efectúa sus operaciones en forma directa o a través de instituciones financieras privadas, así como de cooperativas de ahorro y crédito, supervisadas y reguladas por la Comisión Nacional de Banca y Seguros (CNBS), así mismo concede financiamientos de corto, mediano y largo plazo para el sector agropecuario, vivienda social y para la micro y pequeña empresa, cumpliendo los límites y demás regulaciones contenidas en el Reglamento que apruebe la Asamblea de Gobernadores a propuesta del Consejo Directivo, previo a emitir dictamen favorable de la Comisión Nacional de Banca y Seguros (CNBS).

- 1.2 El objetivo del presente concurso Contratar a una empresa consultora especializada en seguridad informática y ciberseguridad, que brinde el servicio de ETHICAL HACKING (recolección de información, análisis de vulnerabilidades, explotación, reporte), con el fin de identificar, determinar y explotar (de ser posible)

las vulnerabilidades potenciales en las redes internas y externas, así como los sistemas que soportan los procesos críticos de negocio del BANHPROVI.

2. ACLARACIÓN Y ENMIENDA DE LOS DOCUMENTOS DEL CONCURSO

- 2.1. Las Sociedades invitadas a participar pueden solicitar aclaraciones sobre cualquiera de las condiciones y requisitos requeridos en este Documento Base del Concurso a más diez (10) días hábiles antes de la fecha establecida para la presentación de las propuestas. Todas las solicitudes de aclaración deberán presentarse por escrito a la dirección del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) indicada en estas bases. El BANHPROVI responderá por escrito a esas solicitudes y enviará una copia de su respuesta (incluyendo una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia) a todas las Sociedades interesadas que tengan la intención de presentar ofertas y que hayan retirado el Documento Base del Concurso.
- 2.2 En cualquier momento antes de la presentación de las ofertas, el BANHPROVI puede, por cualquier razón, ya sea por su propia iniciativa o en respuesta a una aclaración solicitada por una Sociedad interesada, enmendar estas bases. Toda enmienda deberá emitirse por escrito mediante adendum. Los adendum deberán enviarse por escrito, por correo electrónico y su cumplimiento será obligatorio para las mismas. El BANHPROVI podrá, a su discreción, cuando fuere necesario prorrogar el plazo para la presentación de ofertas.

3. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA. -

3.1 Documentación Legal Obligatoria.

Las ofertas deberán presentarse obligatoriamente en tres sobres cerrados y sellados así:

El primer sobre contendrá la Documentación Legal obligatoria requerida en el numeral 6 de esta Sección, debidamente foliada, indicando en su cubierta las palabras “DOCUMENTACIÓN LEGAL ORIGINAL”. Concurso Privado CP-BANHPROVI No. 03/2023, “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA EMPRESA CONSULTORA PARA REALIZAR ETHICAL HACKING A LA RED DEL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI)**”.

La documentación deberá ser foliada en todas sus páginas.

3.2 Propuesta Técnica Original.

El segundo sobre contendrá el **FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (Sección VI Formularios)** y la propuesta Técnica Original, preparada estrictamente siguiendo las instrucciones de estas bases, indicando en su cubierta las palabras “PROPUESTA TÉCNICA ORIGINAL”. Concurso Privado CP-BANHPROVI No. 03/2023, “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA EMPRESA CONSULTORA PARA REALIZAR ETHICAL HACKING A LA RED DEL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI)**”.

3.3 Propuesta Económica Original.

El Tercer sobre contendrá la Carta de Presentación de la propuesta Económica Original (Oferta económica Formulario de presentación de la propuesta económica) firmada y sellada por el oferente, indicará en su cubierta las palabras "PROPUESTA ECONÓMICA ORIGINAL". Concurso Privado CP-BANHPROVI No. 03/2023, “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA EMPRESA CONSULTORA PARA REALIZAR ETHICAL HACKING A LA RED DEL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI)**”.

3.4 Copias de la Documentación Legal, Propuesta Técnica y Propuesta Económica.

En sobres adicionales y separados se incluirán dos (2) copias de toda la documentación relativa, a cada una de las ofertas técnicas, económica y acompañando la documentación legal obligatoria; deberá aparecer en la cubierta de cada sobre la expresión: “COPIAS PROPUESTA TÉCNICA”, “COPIAS PROPUESTA ECONÓMICA Y COPIAS DOCUMENTACIÓN LEGAL, Concurso Privado CP-BANHPROVI No. 03/2023 “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA EMPRESA CONSULTORA PARA REALIZAR ETHICAL HACKING A LA RED DEL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI)**”.

4. ROTULACIÓN DE SOBRES

Esquina Superior Izquierda

Nombre, razón o denominación social, dirección completa y teléfono del oferente.

Parte Central

Subgerencia de Administración
Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda
Segundo Piso
Boulevard Juan Pablo Segundo
Contiguo Centro Cívico Gubernamental

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

Esquina Inferior Derecha

Concurso Privado CP-BANHPROVI No. 03/2023 “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA EMPRESA CONSULTORA PARA REALIZAR ETHICAL HACKING A LA RED DEL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI)**”.

Indicación clara del tipo de oferta (técnica o económica, documentación legal), si es original o copia.

Indicación de, no abrir sino hasta el día y hora señalados en el numeral 11 de esta sección.

El original y las copias solicitadas deberán presentarse en sobres o paquetes separados y sellados, firmados y foliados en todas sus hojas por el oferente o por quien tenga la representación legal.

Se deberá tener en cuenta que el costo de la preparación de la oferta y de la negociación del contrato no son reembolsables.

5. OFERTAS TARDÍAS

Toda oferta que se presente después del plazo fijado para la recepción será rechazada y devuelta sin abrir al Oferente.

6. DOCUMENTACIÓN LEGAL OBLIGATORIA PARA PRESENTAR (SOBRE 1)

Los proponentes deberán acreditar con documentos fehacientes, conforme a la legislación nacional, cumpliendo con los requisitos de veracidad y exactitud y debidamente foliados, lo siguiente:

- a) Carta propuesta debidamente autenticada, firmada por el representante legal de la sociedad o la persona que este delegue;
- b) Copia fotostática debidamente autenticada de los documentos personales del representante legal de la Sociedad, Documento de Identificación Nacional (DNI), y Registro Tributario Nacional numérico), en caso de ser extranjeros, presentar pasaporte vigente, o acreditar su residencia legal en el país. Así como el Registro Tributario Nacional numérico de la sociedad (RTN).
- c) Copia fotostática debidamente autenticada de la escritura pública de constitución de la sociedad y sus reformas si las hubiere, debidamente inscrita en el Registro Mercantil respectivo. Si la sociedad es extranjera

acreditará estar autorizada para ejercer el comercio en Honduras e inscrita en el registro correspondiente. Cualquier documento expedido en el extranjero deberá presentarse debidamente apostillado. (Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado);

- d) Los representantes legales deberán acreditar copia autenticada del poder de representación inscrito en el registro correspondiente;
- e) Declaración jurada debidamente autenticada firmada y sellada por el representante legal de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados en los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado;
- f) Declaración Jurada debidamente autenticada firmada y sellada por el representante legal, de estar enterado y aceptar todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en estas bases;
- g) Declaración jurada de confidencialidad debidamente autenticada, la cual deberá ser firmada y sellada por el representante legal de la sociedad;
- h) Fotocopia autenticada de la Constancia de Inscripción o fotocopia a de Constancia de presentación de solicitud de inscripción en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), debidamente autenticada.
- i) Copia fotostática debidamente autenticada, del Permiso de Operación vigente, extendido por la Alcaldía Municipal del domicilio de la Sociedad oferente.
- j) Constancia de Solvencia extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio de la Sociedad oferente, o copia fotostática debidamente autenticada.
- k) Presentar una declaración jurada comprometiéndose a guardar la adecuada reserva del servicio realizado (de al menos cinco años) para cada participante de la consultoría, incluido dentro del acuerdo de confidencialidad general de la empresa (este formato queda a elección de la empresa para su presentación).

En el caso de Inhabilidad de la Sociedad, se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 15, numeral 5) de la Ley de Contratación del Estado.

PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO SE DEBERÁ PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS VIGENTES, en el término de treinta (30) días calendario después de haber sido notificada su adjudicación:

- a) Constancia de solvencia emitida por el Servicio de Administración de Rentas de Honduras (SAR);
- b) Constancia extendida por la Procuraduría General de la República, a favor de la sociedad y su representante legal;
- c) Constancia emitida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) de encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones;

7. LEGISLACIÓN BÁSICA

Como parte del proceso de planificación el oferente seleccionado debe conocer los documentos básicos relacionados con la operación: (i) Ley de la Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda; (ii) Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; (iv) Ley del Sistema Financiero, (v) Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2023 y su Reglamento vigente, CEH (Certified Ethical Hacker), ISO 27001.

8. SUBSANACIÓN

Se subsanarán los defectos u omisiones de conformidad con lo establecido en los Artículos 5 párrafo segundo, 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. El oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; si no lo hiciere la oferta no será considerada.

9. DOCUMENTOS NO SUBSANABLES

No podrán ser subsanados los siguientes documentos:

- a) La designación del oferente;
- b) Carta oferta firmada y sellada por el representante legal del oferente, conteniendo la información solicitada y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas, el objeto y condiciones ofrecidas.
- c) El precio ofertado.
- d) Plazo de validez de la oferta.
- e) Plazo de entrega de los servicios.
- f) Cualquier otro documento que señale la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el documento base del Concurso.

10. CONCURSO DESIERTO O FRACASADO

De conformidad con lo que establece el Artículo 57 de la Ley, el concurso será declarado **desierto** cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previstos en el documento base del Concurso-y lo declarará fracasado:

1. Cuando se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado o en sus disposiciones Reglamentarias.
2. Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el pliego de condiciones.
3. Cuando se comprare que ha existido colusión.

Declarado Desierto o Fracasado el Concurso se procederá a un nuevo concurso”.

Se establece que, en el presente Concurso Privado, el número mínimo de participantes requerido para no declarar desierto el concurso será de un (1) oferente.

11. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

A más tardar a las 10:00 a.m. del día de 12 de enero del año 2024, los concursantes deberán presentar sus ofertas en sobres o paquetes separados, cerrados firmados y sellados, en idioma español: el primer sobre que contenga la documentación legal obligatoria (Sobre 1), el segundo sobre la oferta técnica (Sobre 2) y el tercer sobre la oferta económica (Sobre 3).

Esta documentación podrá entregarse personalmente o remitirse por correo certificado o servicio de mensajería al Subgerencia de Administración, Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda, ubicado en el Primer piso del Edificio BANHPROVI, Boulevard Juan Pablo Segundo, contiguo Centro Cívico Gubernamental, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

Las ofertas técnicas se abrirán en audiencia pública a las 10:15 a.m. del día 12 de enero del año 2024, en las oficinas del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda, en la dirección antes indicada, por el Comité de Licitaciones y Compras del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda, en presencia de los representantes de los concursantes que deseen asistir, dejando constancia en acta que podrá ser firmada por los interesados.

Los sobres que contengan las ofertas económicas permanecerán sin abrirse, en debida custodia de la Subgerencia de Administración del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), hasta que se concluya la evaluación de las ofertas técnicas y se establezca el orden de mérito de las mismas.

Las ofertas que se presenten después de las 10:00 a.m. del día 12 de enero del año 2024, no se admitirán y serán devueltas a los participantes sin abrir.

12. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA (SOBRE 2)

12.1 El Oferente presentará su oferta técnica utilizando para ello los Formularios Sección VI, detalle de experiencia, descripción del enfoque, metodología, composición del personal, currículo vitae del personal asignado al servicio, que se incluyen en los documentos de este concurso.

12.2 El Oferente elaborará su oferta Técnica de acuerdo con los Términos de Referencia y deben ser presentadas en el sobre 2.

12.3 Deberá definir la metodología, procedimientos y personal a ser empleado para cubrir cada una de las partes del trabajo descrito en los Términos de Referencia. Se incluirá, más específicamente:

(a) Una descripción detallada de los servicios de consultoría ofrecidos y el Programa del Trabajo a realizar con la suficiente desagregación por actividad y tareas previstas.

(b) Informaciones y hojas de vida del personal profesional y técnico principal que será utilizado en forma directa para realizar el proyecto, especificando responsabilidades de cada uno y un cronograma de su intervención.

13. OFERTA ECONÓMICA. (SOBRE 3)

13.1 El Oferente presentará la oferta económica concordante con lo propuesto en la oferta técnica. Se incluirá más específicamente:

a) Los detalles de todos los honorarios profesionales por los servicios de consultoría, a los cuales se les deducirá y en consecuencia el BANHPROVI retendrá el 12.5% en concepto de Impuestos Sobre la Renta. No será sujeta a esta retención, la sociedad consultora adjudicada que acredite, mediante constancia vigente, estar sujeta al sistema de Pagos a Cuenta en el Servicio de Administración de Rentas (SAR); además se retendrá el 15% Impuesto sobre Ventas, calculado sobre el monto total de los honorarios a pagar.

b) Todos los costos que corresponda en concepto de gastos administrativos, bajo el entendido que dicha oferta podrá ser aceptada o en su defecto, negociada.

13.2 La oferta económica tendrá una vigencia de noventa (90) días calendario y deberá hacerse de acuerdo al formulario Detalle de Costos (Formulario Sección VI), respetando los ítems que se solicitan.

13.3 El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) pagará los servicios de conformidad al plan de pagos acordado, contra la presentación de las respectivas facturas, actas de aceptación de los productos, recibos y demás documentos de soporte.

13.4 Otras condiciones especiales para la contratación de los servicios de consultoría son:

- a) Los términos y condiciones de la oferta que someta la Sociedad, deberán considerarse sujetos a negociación en sus elementos técnicos y de costos.
- b) No podrán formar parte del grupo de consultores de la Sociedad, funcionarios que laboren en la Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) y en cualquier otra entidad del sector público.

14. MONEDAS DE LA OFERTA Y MONEDAS DE PAGO

La oferta deberá ser presentada en Lempiras (moneda oficial de la República de Honduras), así como el pago del monto total del contrato será en esa misma moneda.

15. DESCALIFICACIÓN DE OFERTAS

Sera declarada inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones: Artículo 131, 132 párrafo final, 135, 139 literal c), del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado), entre otros:

- a) No estar firmadas por el oferente o su representante legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas;
- b) Estar escritas en lápiz “grafito”;
- c) Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley;
- d) Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la oferta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento;

- e) Haberse presentado por oferentes no precalificados o, en su caso, por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional;
- f) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos;
- g) Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley, en el Reglamento o en el pliego de condiciones;
- h) Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados para influir en la adjudicación del contrato;
- i) Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las Leyes o que expresa y fundadamente dispusiera el pliego de condiciones.

16. EXAMEN PRELIMINAR Y CORRECCIONES DE ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES

16.1 La Comisión de Evaluación examinará el contenido de los sobres 1 y 2 de las ofertas para determinar si están completas, si los documentos han sido debidamente firmados, foliados y si, en general, las ofertas están en orden.

16.2 Antes de proceder a la evaluación detallada de los Sobres 1 y 2, la Comisión de Evaluación, determinará si cada oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de Concurso. Para los fines de estas cláusulas, se considera que una oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de Concurso cuando satisfaga, sin diferencias significativas, todas las condiciones estipuladas en dichos documentos.

La determinación de la Comisión de Evaluación se basará en si la oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de Concurso según el contenido de la propia oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

16.3 Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los documentos de Concurso, la Comisión de Evaluación podrá corregir el error o solicitar que, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, el Oferente suministre la información faltante. No se podrá considerar error u omisión subsanable, por ejemplo, la falta de firma de oferta o cualquier corrección que altere la sustancia de su oferta o que la mejore.

La Comisión de Evaluación rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los documentos de Concurso. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que la oferta que originalmente no se ajustaba, posteriormente se ajuste a dichos documentos.

17. ACLARACIÓN DE OFERTAS Y CONFIDENCIALIDAD

17.1 Desde el momento de la apertura de las ofertas hasta el momento de la adjudicación del contrato, si un ofertante desea ponerse en contacto con la Comisión de Evaluación en relación con algún asunto pertinente a su oferta, deberá hacerlo por escrito a la dirección indicada en estas bases. Todo intento de ejercer influencia sobre algún representante de la Comisión de Evaluación a en la evaluación y la comparación de las ofertas, o en la adjudicación del contrato, podrá dar como resultado el rechazo de su oferta.

17.2 La utilización por cualquier motivo, por parte de cualquier oferente, de información considerada confidencial podrá ser causal de rechazo de su oferta.

Los miembros de la Comisión de Evaluación a no tendrán acceso a las ofertas económicas hasta que se haya completado la evaluación técnica.

18. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS

La Comisión de Evaluación evaluará y comparará únicamente las ofertas técnicas que se ajustan sustancialmente a los documentos de Concurso, aplicando los criterios y el sistema de puntaje establecidos en la Sección III, numeral 5. Criterios de Evaluación. No se podrán tomar en cuenta factores que no estén especificados en los Criterios de Evaluación.

19. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

19.1 La Comisión de Evaluación en aplicación a los Artículos 162 y 163, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, evaluará las ofertas técnicas considerando varios factores, cada uno de estos factores será calificado de acuerdo con los criterios de ponderación que se establecen en estas Bases.

19.2 Durante el período de evaluación de ofertas técnicas, que comienza después de concluido el acto de recepción y apertura, la Comisión de Evaluación podrá solicitar al Oferente aclaraciones acerca de sus ofertas. La solicitud de aclaración y la respectiva respuesta se harán mediante comunicación escrita y no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios ni de los elementos sustanciales de ofertas.

19.3 Iniciado el período de evaluación de ofertas y hasta la notificación oficial del resultado del Concurso, se considerará confidencial, toda información relacionada con el examen, las aclaraciones y evaluación de las ofertas, así como las recomendaciones de adjudicación del Concurso. La información

considerada confidencial no podrá ser conocida por, o divulgada a, personas que no estén directa y oficialmente involucradas con la evaluación de las ofertas. Dicha prohibición incluye a los Oferentes.

19.4 La utilización por cualquier motivo, por parte de cualquier oferente, de información considerada confidencial podrá ser causal de rechazo de su oferta

19.5 El puntaje mínimo para pasar la evaluación técnica es **de 70 puntos**. Toda oferta que no alcance dicho puntaje será rechazada.

20. APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS Y EVALUACIÓN COMBINADA DE OFERTAS

Una vez terminada la evaluación técnica, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes, el BANHPROVI notificará a los concursantes que cumplieron con la documentación legal y que alcanzaron o sobrepasaron la calificación técnica mínima **de 70 puntos**, la fecha y hora para abrir las ofertas económicas. Previo a su apertura, serán inspeccionados para constatar que los sobres han permanecido sellados y sin abrir. Se leerá en voz alta el nombre de los consultores, los puntajes técnicos obtenidos y acto seguido, se abrirán los sobres que contienen las ofertas económicas, en presencia de los representantes de los concursantes que deseen asistir.

De lo actuado se levantará un acta que será suscrita por los asistentes y enviada a todas las Sociedades participantes que hayan pasado la evaluación técnica.

21. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN TOTAL DE LAS OFERTAS

La Comisión de Evaluación nombrada para tal efecto, revisará las ofertas económicas y corregirá los errores de cálculo si los hubiere. Al corregir los errores aritméticos, en caso de alguna discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total, o entre palabras y cifras, prevalecerán los primeros. (Artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado).

Las ofertas se clasificarán de acuerdo con sus puntajes técnicos (St) y financieros (Sf) combinados, utilizando las ponderaciones (T = ponderación asignada a la oferta técnica; P= ponderación asignada a la oferta financiera;

La fórmula para el cálculo del puntaje técnico y financiero combinado es la siguiente:

$$S = (St \times T \%) + (Sf \times P \%).$$

Dónde:

S = Oferta técnica y financiera combinada

St = Calificación Técnica obtenida

T%= Peso asignado a la oferta técnica (80 puntos)

Sf = Puntaje financiero

Sf = $100 \times P_m / P_i$, donde P_m es el precio más bajo y P_i precio oferta en consideración

P%= Peso asignado a la oferta económica (20 puntos) $(T+P) = 100$ puntos

La Sociedad que alcance el puntaje técnico y financiero combinado más alto será la declarada en el primer lugar e invitada a negociar contrato.

22. ADJUDICACIÓN

La adjudicación del Contrato se hará mediante Resolución que emita el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), al oferente que cumpliendo con las condiciones de participación de este concurso, sea calificado en el primer lugar, es decir, obtenga el puntaje técnico y económico combinado más alto, en el orden de méritos, una vez que se obtenga el resultado de la ponderación de las ofertas técnicas y económicas, en función de lo que establece el Artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el numeral 21 anterior.

23. NEGOCIACIÓN

Las negociaciones del contrato para la “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA EMPRESA CONSULTORA PARA REALIZAR ETHICAL HACKING A LA RED DEL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI)**”, se realizarán en las oficinas del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), una vez que se notifique la resolución de adjudicación al oferente que obtuvo el primer lugar en el orden de mérito. Su objetivo es llegar a un acuerdo sobre todos los puntos y firmar el contrato.

Las negociaciones incluirán un análisis de la oferta técnica, la metodología propuesta, la dotación de personal. El Programa de Trabajo convenido y los Términos de Referencia definitivos se incorporarán en la “Descripción de los Servicios” y formarán parte del contrato.

Al haber seleccionado a la Sociedad ganadora en base al personal profesional clave propuesto, el BANHPROVI espera negociar un contrato basándose en las personas expertas propuestas en la oferta.

Antes de iniciar las negociaciones del contrato, el BANHPROVI exigirá que se le confirme que las personas expertas propuestas en la oferta serán las asignadas por la Sociedad para la realización del trabajo.

El BANHPROVI no aceptará sustituciones de personal durante las negociaciones del contrato a menos que ambas partes convengan en que los retrasos indebidos en el proceso de selección hacen inevitable tal sustitución o que tales cambios son fundamentales para alcanzar los objetivos del trabajo. En estos casos los sustitutos deberán tener iguales o mejores calificaciones que los sustituidos.

Si éste no fuera el caso y si se determinara que en la propuesta se ofrecieron los servicios del personal clave, sin considerar su disponibilidad, la Sociedad podrá ser descalificada.

Las negociaciones terminarán con una revisión del borrador del contrato. Para completar las negociaciones, el BANHPROVI y el representante de la Sociedad ganadora, deberán poner sus iniciales en el contrato convenido. Si las negociaciones fracasan, el BANHPROVI invitará a negociar el contrato con la Sociedad cuya oferta haya obtenido el segundo puntaje técnico y económico ponderado más alto.

De lograrse acuerdo, con base en el informe que presente el BANHPROVI procederá con el trámite firma del contrato.

24. IMPUESTOS

Conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta de la República de Honduras, por concepto de impuesto sobre la renta se le deducirá y retendrá a las personas naturales o jurídicas residentes en el país, el 12.5% del valor total de los honorarios brutos obtenidos de fuente hondureña pagados dentro del contrato. No será sujeta a esta retención, la sociedad consultora adjudicada que acredite, mediante constancia vigente, estar sujeta al sistema de Pagos a Cuenta en el Servicio de Administración de Rentas (SAR). Además, se aplicará y retendrá el 15% en concepto de impuesto sobre ventas sobre el monto de los honorarios a pagar.

25. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

El BANHPROVI notificará a todos los Oferentes, al mismo tiempo y por comunicación escrita, los resultados del Concurso.

26. PROTESTAS, RECLAMOS O RECURSOS

Los oferentes tendrán un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación, para interponer una protesta, reclamo o recurso. Dicha acción se presentará ante el Contratante.

27. FIRMA DEL CONTRATO

El contrato se firmará después de cumplidas las negociaciones y contar con la aprobación del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), mediante resolución, dentro de un máximo de treinta (30) días calendario siguiente a la notificación de adjudicación.

En dicho término, la Sociedad adjudicada deberá presentar, las constancias vigentes del SAR, IHSS y de la Procuraduría General de la República que se indican en la Sección II numeral 6) de la DOCUMENTACION LEGAL OBLIGATORIA A PRESENTAR, INFORMACIÓN PARA LOS CONSULTORES,

28. DERECHO DEL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI) DE ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS OFERTAS

El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como de declarar fracasado el Concurso y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la notificación de adjudicación del Contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes afectados por esta decisión.

29. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATACIÓN

Se conviene que el contratista no asignará, pignorará, transferirá, subcontratará cederá sus derechos a recibir pagos, ni efectuará transacciones sobre el contrato o cualquier parte de este, así como derechos, reclamos y obligaciones del consultor derivados del contrato, a menos que tenga el consentimiento por escrito del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI).

30. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El contrato de servicios de consultoría será financiado con recursos provenientes del presupuesto del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) del ejercicio fiscal 2023.

31. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Para financiar la contratación objeto de este concurso, el BANHPROVI dispone de recursos propios y su costo se cancelará mediante cheque en lempiras o transferencia electrónica, pagadero contra la entrega final de todos los informes y productos objeto de la presente consultoría contra la documentación que ampare la aceptación del Departamento de Seguridad de la Información del BANHPROVI, de conformidad al Plan de Pago establecido en los Términos de Referencia y en el contrato.

32. CLAUSULA PENAL

Si el Contratista no cumple con los informes convenidos en el presente contrato, el BANHPROVI en cumplimiento a lo dispuesto en las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica del Ejercicio Fiscal 2023, impondrá por cada día de atraso una multa equivalente al 0.36% en relación con el monto total del saldo del contrato. Conforme a lo establecido en el Artículo 3-B Cláusula Penal, de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios de la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno que reforma la Ley de Contratación del Estado, los contratos que suscriba la Administración Pública deben incluir una cláusula penal en la que se estipule la indemnización que se pagará en caso de incumplimiento de las partes”.

Sección III

Propuesta técnica

1. Preparación Oferta

- 1.1 Al preparar la oferta técnica (Sobre 2), las Sociedades oferentes deberán examinar detenidamente los documentos que integran estas bases. Cualquier deficiencia importante en el suministro de la información solicitada podrá dar como resultado la descalificación de la oferta.

Para asegurarle al “BANHPROVI” que la empresa consultora podrá cumplir los Términos de Referencia, se deberá presentar una oferta técnica, QUE NO INCLUYA PRECIOS, conteniendo como mínimo la información siguiente:

- a) Listado y currículos vitae de las personas que participaran en la consultoría (incluye gerente o personas a cargo del proyecto, aunque este no desarrolle trabajo de campo sino solo trabajo administrativo).
- b) Cronograma de trabajo el cual debe expresar en días y tareas que se realizara (por día).
- c) Listado y descripción de herramientas utilizadas para el desarrollo de la consultoría.
- d) Listado y descripción de pruebas que se desarrollaran en la consultoría.
- e) Marcos utilizados para el desarrollo de la consultoría.
- f) Alcance que tendrán las pruebas descritas en el inciso d) de este enunciado.
- g) Recursos que necesita la empresa ofertante para la ejecución de la consultoría.
- h) Y otras que el ofertante considere adecuados para presentar en esta oferta.
- i) Por parte de la empresa deberá presentar una declaración jurada comprometiéndose a guardar la adecuada reserva del servicio prestado (por duración de 5 años, este formato queda a elección de la empresa para su presentación).

- 1.2 Al preparar la oferta técnica, las Sociedades deben prestar especial atención a lo siguiente:

- 1.2.1 La oferta deberá basarse en el número de días-personal profesional estimado por la Sociedad.
- 1.2.2 El personal profesional propuesto debe tener, como mínimo, la experiencia requerida en los TDR.
- 1.2.3 No se deberá proponer personal profesional alternativo y solo se podrá presentar hojas de vida del personal que efectivamente conformará el equipo de trabajo en todos los niveles y funciones.
- 1.3 En la oferta técnica se deberá incluir la siguiente información, utilizando los formularios adjuntos:
 - 1.3.1 Una breve descripción de la organización de la Sociedad y una reseña de su experiencia en trabajos recientes de carácter similar.
 - 1.3.2 Una descripción de la metodología y el plan para ejecutar el trabajo.
 - 1.3.3 La lista del personal propuesto, por especialidad, con indicación de las actividades que les serán asignadas y el tiempo que participarán en ellas.
 - 1.3.4 Hojas de vida recientes, firmadas por el personal profesional propuesto y por el representante autorizado que presenta la oferta. La información básica deberá incluir el número de años de trabajo en la Sociedad y el nivel de responsabilidad asumida en las labores desempeñadas en los últimos cinco (5) años.
 - 1.3.5 Estimaciones de los recursos totales (en términos de personal profesional y de apoyo, y tiempo de ese personal) necesarios para llevar a cabo el trabajo. Las estimaciones deberán respaldarse con gráficos de barras en que se indique el tiempo propuesto para cada integrante profesional del grupo de trabajo.
- 1.4 La oferta técnica no deberá incluir información económica.

3. Experiencia Requerida: EMPRESA, PERSONAL Y CRITERIOS REQUERIDOS

3.1 Experiencia mínima de la Empresa

Descripción		Cumple	
		Si	No
3.1.1	Experiencia en el mercado de la seguridad informática y ciberseguridad de al menos cinco (5) años en el mercado nacional o de Centro América (adjuntar constancias).		

3.1.2	Experiencia en ethical hacking en instituciones financieras nacionales o en Centro América en los últimos cinco (5) años, que incluyan experiencia en explotación de vulnerabilidades (presentar las constancias).		
-------	--	--	--

4. Personal y otros criterios

Descripción	
4.1	El personal de campo deberá contar con experiencia en la realización de los servicios solicitados en cuatro (4) consultorías y para el gerente del proyecto en cinco (5) consultorías en instituciones financieras locales o de Centro América, deberá comprobarlo con las constancias en donde demuestre su participación. Dichas constancias deberán tener un plazo máximo de cinco (5) años desde la fecha de publicación este requerimiento.
4.2	Título de pregrado para el personal de campo en el ámbito de las tecnologías de información.
4.3	Título de maestría para el gerente del proyecto y con un título de pregrado en el ámbito de las tecnologías de información.
4.4	Experiencia del encargado del proyecto de al menos cinco (5) años liderando equipos con temas relacionados en ciberseguridad, seguridad de la información y tecnologías en general (adjuntar documentación que lo soporte).
4.5	Certificaciones para el personal de campo como ser; CEH (Certified Ethical Hacker), ISO 27001 y experiencia en otros estándares internacionales relacionados, comprobada (adjuntar comprobante).
4.6	Certificaciones para el gerente del proyecto como ser; CEH (Certified Ethical Hacker), ISO 27001 y experiencia en otros estándares internacionales relacionados, comprobada (adjuntar comprobante).
4.7	Capacidad para ofrecer servicios que se solicitan y que se integre con las plataformas de equipos y/o sistemas con los que cuenta BANHPROVI.
4.8	Alineación cultural con las expectativas de la Institución y con los marcos regulatorios, locales y/o internacionales, aplicables (comprobarlo con experiencia en sistema financiero nacional y regulación de la CNBS).
4.9	Presentar una declaración jurada comprometiéndose a guardar la adecuada reserva del servicio realizado (de al menos cinco años) para cada participante de la consultoría,

	incluido dentro del acuerdo de confidencialidad general de la empresa (este formato queda a elección de la empresa para su presentación).
4.10	Deberán presentar referencias de los casos de éxito desarrollados (al menos tres, con cartas donde se indique el servicio realizado, tiempo y personas que desarrollaron el servicio) nacional o en Centro América.

5. CRITERIOS PARA EVALUAR LAS OFERTAS TÉCNICAS

Para evaluar las ofertas técnicas recibidas, la comisión encargada utilizara factores, criterios y el puntaje, que se detallan a continuación:

REFERENCIA	CONCEPTO	PORCENTAJE	
		PARCIAL	MÁXIMO
Numeral 4.1	1. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA OFERENTE		10
	Cartas de referencia. Experiencia en el mercado de la seguridad informática y ciberseguridad		
	• Cinco (5) o más.	10	
	• Entre cuatro (4) y tres (3).	8	
	• Dos (2).	5	
	• Menor a dos (2).	0	
Numeral 4.2	2. EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES DEL EQUIPO DE TRABAJO		25
	A. EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO		
	• El equipo de trabajo ha estado en cinco (5) o más consultorías similares.	10	
	• El equipo de trabajo ha estado entre cuatro (4) y tres (3) consultorías.	8	
	• El equipo de trabajo ha estado en dos (2) consultoría.	5	
	• No demuestra.	0	
	B. CERTIFICACIONES DEL EQUIPO DE TRABAJO	10	
	• Certificado en Ethical Hacking e ISO 27001 y más.	10	
	• Una certificación (Ethical Hacking o ISO 27001).	5	
	• No presenta certificaciones.	0	
	C. TITULO DEL EQUIPO DE TRABAJO	5	
	• Titulo de pregrado en el ámbito de tecnologías de la información, Gerente Proyecto.	5	

		• Título de pregrado en el ámbito de tecnologías de la información, personal de campo.	3	
		• No presenta título.	0	
Numeral 4.2	3.	EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES DEL GERENTE DEL PROYECTO		25
	A.	EXPERIENCIA DEL GERENTE DEL PROYECTO	10	
		• El gerente del proyecto con experiencia de cinco (5) años o más en consultorías similares.	10	
		• El gerente del proyecto mantiene experiencia entre cuatro (4) y tres (3) años en consultorías similares.	8	
		• El gerente del proyecto mantiene experiencia en dos (2) consultorías similares.	5	
		• No demuestra.	0	
	B.	CERTIFICACIONES DEL GERENTE DEL PROYECTO	10	
		• Certificado en Ethical Hacking e ISO 27001 y más.	10	
		• Una certificación (Ethical Hacking o ISO 27001).	5	
		• No presenta certificaciones.	0	
	C.	TITULO DEL GERENTE DEL PROYECTO	5	
		• Título de pregrado más maestría en el ámbito de tecnologías de la información.	5	
		• Título de pregrado en el ámbito de tecnologías de la información.	3	
		• No presenta título.	0	
Numeral 4.3	4.	EVALUACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO		40
	A.	PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO	20	
		Plan de trabajo detallando las horas hombres, herramientas, organigrama, listado de pruebas, descripción y alcance de pruebas, responsables de cada una de las tareas y desglosado en cinco etapas: • Fase de recolección de información. • Fase de análisis de vulnerabilidades. • Fase de explotación de vulnerabilidades. • Fase de reportería. • Fase de informes.	20	
		• Plan de trabajo el cual omita detalles presentados en el inciso anterior.	10	
		• No se presenta como se solicitó.	0	
	B.	PRESENTACIÓN METODOLOGÍA	10	

	• La empresa presenta su plan de trabajo basado en metodología de estándares internacionales (ISO, Ethical Hacking u otros).	10	
	• La empresa presenta su plan de trabajo basado en metodología propia de la empresa.	5	
	• La empresa presenta su plan de trabajo sin ninguna metodología.	0	
C.	PLAN DE TRASLADO DE CONOCIMIENTOS	5	
	• La empresa presenta un plan de traslado de conocimientos al personal del Departamento de Seguridad de la Información (DSI) del BANHPROVI, detallando el acompañamiento permanente en cada una de las fases realizadas del ethical hacking al personal designado del DSI.	10	
	• La empresa presenta un plan de traslado de conocimientos al personal del Departamento de Seguridad de la Información (DSI) del BANHPROVI, detallando horas y temas, el mismo debe de contar con al menos ocho (8) horas.	5	
	• No presenta plan de traslado de conocimientos.	0	
TOTAL			100 PUNTOS

El puntaje técnico mínimo necesario para pasar la evaluación técnica es de: 70 puntos.

Siempre y cuando haya presentado todos los documentos requeridos en el numeral 4.3 de esta consultoría, se calificarán técnicamente aquellos oferentes que obtengan como mínimo **70 puntos**, de acuerdo con los criterios de evaluación descritos en este numeral.

Sección IV.

Propuesta Económica

1. Preparación Oferta Económica (Sobre 3)

1.1 Se espera que, al preparar la oferta económica, las Sociedades tengan en cuenta los requisitos y condiciones señalados en estas bases. La oferta económica deberá enumerar todos los costos asociados con el trabajo, incluidos los siguientes:

- a) remuneración del personal (Monto de los honorarios profesionales) y,
- b) Monto de los gastos administrativos tales como gastos de viaje, gastos generales (equipo de oficina, suministros).
- c) El precio total.

Cada una de las cantidades que forman parte de la oferta deberá estar escritos en letras y números.

1.2 En la oferta económica se deberá estimar claramente y por separado el pago del 12.5% en concepto de Impuesto Sobre la Renta, del valor total de los honorarios brutos obtenidos de fuente hondureña pagados dentro del contrato. No se aplicará retención por este concepto, si la Sociedad consultora adjudicada acredita, mediante constancia vigente, estar sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR). Adicionalmente se aplicará y retendrá el 15% en concepto de impuesto sobre ventas, sobre el monto total de los honorarios a pagar.

1.3 Las ofertas económicas deberán permanecer válidas durante noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de apertura de ofertas técnicas. Durante ese período, se espera que la Sociedad oferente mantenga disponible el personal profesional propuesto para el trabajo. El BANHPROVI hará todo lo posible por finalizar las negociaciones dentro de ese plazo. Si el BANHPROVI desea prolongar el período de validez de las ofertas, los consultores que estén en desacuerdo tienen el derecho de no prolongar la validez de sus ofertas.

Sección V.
Términos de Referencia
SERVICIOS DE CONSULTORÍA

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA EMPRESA CONSULTORA PARA REALIZAR ETHICAL HACKING A LA RED DEL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI).

1 TÉRMINOS DE REFERENCIA

1.2. OBJETIVO GENERAL

Contratar a una empresa consultora especializada en seguridad informática y ciberseguridad, que brinde el servicio de ETHICAL HACKING (recolección de información, análisis de vulnerabilidades, explotación, reporte), con el fin de identificar, determinar y explotar (de ser posible) las vulnerabilidades potenciales en las redes internas y externas, así como los sistemas que soportan los procesos críticos de negocio del BANHPROVI.

1.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1.3.1.** Detección y explotación de toda aquella vulnerabilidad, exceptuando las que representen la posibilidad de una denegación de servicios o que el Departamento de Seguridad de la información no autorice a explotar (estas deben documentarse, describir el paso a paso y ser entregadas en el informe).
- 1.3.2.** Definir los niveles de ciberseguridad con los que cuenta el BANHPROVI al momento de realizar el ethical hacking e indiciar si están acorde a los estándares para este tipo de institución, basados en el ámbito local o internacional.
- 1.3.3.** Se debe corroborar que las medidas y controles de seguridad implementadas son las adecuadas y si son capaces de resistir un ataque.
- 1.3.4.** Proponer medidas y controles de seguridad con la finalidad de fortalecer los puntos anteriormente mencionados en el apartado **2.2.2**, esto en base a los resultados obtenidos por la ejecución del ethical hacking.
- 1.3.5.** Proponer y recomendar buenas prácticas (normas internacionales) las cuales puedan ayudar a mejorar los niveles de seguridad y ciberseguridad con los que cuenta el BANHPROVI.
- 1.3.6.** Ejecución del ethical hacking con dos perspectivas:
 - Fuera de las instalaciones del BANHPROVI
 - Dentro de las instalaciones del BANHPROVI

Estas acciones deben ser llevadas a cabo explotando tanto las ventajas como las desventajas que cada una de estas perspectivas ofrece. Además del acompañamiento de los empleados designados del Departamento de Seguridad de la Información en la ejecución de todo el proceso del ethical hacking.

- 1.3.7.** Proporcionar información sobre la estructura de sus sistemas tratando de seguir las mismas pautas que si un hacker estuviese intentando atacar. En ningún momento generará ningún tipo de cambio sobre los sistemas y/o información a las que se logre acceso.
- 1.3.8.** Elaborar pruebas encaminas a generar conciencia en materia de ciberseguridad en los empleados y funcionarios del BANHPROVI.
- 1.3.9.** Transferencia del conocimiento a dos (2) personas con al menos 15 horas ya sea virtual o presencial de todas las acciones efectuada al personal del Departamento de Seguridad de la Información, con la finalidad de poder actuar de forma correcta en caso de uno de estos ataques sea explotado por entidades externas.
- 1.3.10.** Es necesario que podamos contar con información para efectos de auditoría como son:
- a. Estadísticas de eventos.
 - b. Reportes de incidentes.
 - c. Cualquier otra información asociada a las pruebas realizadas.
 - d. Logs de las pruebas llevadas a cabo.
 - e. Informes.

2. ALCANCE Y LUGARES DE TRABAJO

La presente consultoría debe considerar las siguientes localidades:

Nro.	Alcance
1	Inspección física de localidades
1.1	Edificio Principal BANHPROVI
1.2	Edificio Anexo BANHPROVI
1.3	Data Center Principal
2	Inspecciones lógicas
2.1	Data Center Contingencia
2.2	Agencia La Alhambra
2.3	Agencia San Pedro Sula
2.4	Agencia La Ceiba
2.5	Agencia Santa Rosa de Copan
2.6	Agencia Choluteca
2.7	Agencia Juticalpa
2.8	Agencia Danlí
3	Revisión a Servidores
3.1	Infraestructura Virtual Oracle
3.1.1	Trece (13) servidores físicos

3.2	Infraestructura Virtual VMware
3.2.1	Veintiocho (28) servidores virtuales
4	Equipos de Comunicación de Red
4.1	Firewall
4.2	Switchs
4.3	APs (redes Wi-Fi)
5	Entidades Externas
5.1	VPN con entidades externas
6	Sistemas y Aplicaciones
6.1	Core Bancario
6.2	Aplicaciones Secundarias
6.3	Página Web e Intranet

3. Entregables

Descripción	
3.1	Descripción de la metodología utilizada para el desarrollo del servicio.
3.2	Plan de trabajo detallando las horas hombres, herramientas, organigrama, listado de pruebas, descripción y alcance de pruebas, responsables de cada una de las tareas y desglosado en cinco etapas: a. Fase de recolección de información. b. Fase de análisis de vulnerabilidades. c. Fase de explotación de vulnerabilidades. d. Fase de reportería. e. Fase de informes. Incluir las recomendaciones por cada una de las etapas
3.3	Organigrama del personal asignado a la consultoría detallando el nombre completo y cargo.
3.4	Plan de transferencia de conocimiento al personal del Departamento de Seguridad de la Información del BANHPROVI detallado por metodología, horas y temas.
3.5	Listado descripción de herramientas utilizadas para el desarrollo de la consultoría.
3.6	Listado de descripción y alcance de pruebas que se desarrollaran en la consultoría.

3.2 Entregables al finalizar la consultoría

El informe final que la consultora entregue al BANHPROVI debe contener al menos lo siguiente:

Descripción	
3.2.1	El informe se debe de componer de al menos tres (3) partes, la primera con la identificación de todas las vulnerabilidades encontradas, la 2da parte con todas las vulnerabilidades que fueron explotadas por la consultoría con la autorización del Departamento de Seguridad de la Información y la 3ra parte la reportería de cierre del proyecto con el traslado de conocimiento.
3.2.2	Detalle de los riesgos y recomendaciones para la remediación de todas las vulnerabilidades detectadas y explotadas.
3.2.3	Detalle de todas las vulnerabilidades detectadas y pruebas de las que hayan podido ser explotadas, con su respectiva documentación soporte.
3.2.4	Nombre y detalle de los tipos de pruebas que se hayan realizado con su respectiva evidencia.

4. DURACIÓN O PLAZO

La duración estimada de la consultoría es de setenta (70) días calendarios, contados a partir de la fecha que se indique el contrato.

5. FORMA DE PAGO

Un solo pago contra entrega y aceptación del informe final del 100%, contra la presentación de la factura, de la constancia electrónica emitida por la SAR y copia del acta o constancia de aceptación del informe final.

Para efectuar este pago se deberá contar con el visto bueno del Departamento de Seguridad de la Información, en donde indiqué que los entregables fueron efectuados para que el área administrativa del BANHPROVI efectué la liberación del pago.

Sección VI

Formularios

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

[Lugar, fecha]

A: [Nombre y dirección del Contratante]

Señoras/Señores:

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los SERVICIOS DE CONSULTORÍA “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA EMPRESA CONSULTORA PARA REALIZAR ETHICAL HACKING A LA RED DEL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI)**”, de conformidad con lo requerido en las bases del Concurso Privado CP-BANHPROVI No. 03/2023. Adjunto presentamos nuestra oferta, que comprende la documentación legal, oferta técnica y una oferta económica, en sobres separados y cerrados respectivamente en forma inviolable.

Nuestra oferta tiene una vigencia de noventa (90) días calendario. Si las negociaciones se llevan a cabo durante el período de validez de la oferta, es decir, antes del [fecha], nos comprometemos a negociar sobre la base del personal propuesto. Esta oferta es de carácter obligatorio para nosotros y está sujeta a las modificaciones que resulten de las negociaciones del contrato.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las ofertas que reciban.

Atentamente,

Sociedad autorizada:

Nombre y cargo del signatario:

Nombre de la Sociedad consultora

Dirección:

**DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA
Y EL PLAN DE ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO**

COMPOSICIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO Y ASIGNACIÓN DE ACTIVIDADES

1. Personal técnico/directivo

Nombre	Cargo	Actividad

2. Personal Especialista

Nombre	Cargo	Actividad

**FORMULARIO PARA EL CURRÍCULO
DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO**

Cargo propuesto: _____

Nombre de la Sociedad: _____

Nombre del individuo: _____

Profesión: _____

Fecha de nacimiento: _____

Años de trabajo en la Sociedad/entidad: _____ Nacionalidad: _____

Trabajos similares en los que ha participado. _____

Detalle de las tareas asignadas:

Calificaciones principales:

[Indicar en aproximadamente media página la experiencia y la capacitación del individuo que sea más pertinente para las tareas del trabajo. Describir el nivel de responsabilidad del funcionario en trabajos anteriores pertinentes, indicando fechas y lugares.]

Educación:

[Resumir en aproximadamente un cuarto de página la formación superior y otros estudios especializados del individuo, indicando los nombres de las instituciones de enseñanza, las fechas de asistencia y los títulos obtenidos.]

Experiencia laboral:

[Empezando con el puesto actual, enumerar en aproximadamente dos páginas en orden inverso los cargos desempeñados. Señalar todos los puestos ocupados por el individuo desde su graduación, con indicación de fechas, nombres de las organizaciones empleadoras, títulos de los cargos ocupados y lugar en que desarrolló sus actividades. Para los últimos diez años, indicar también los tipos de actividades realizadas y dar referencias de los contratantes, cuando corresponda.]

Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi entender, estos datos describen correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia.

Fecha: _____
[Firma del individuo y del representante autorizado de la Sociedad] Día / Mes / Año

Nombre completo del individuo: _____

Nombre completo del representante autorizado: _____

Propuesta
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (SOBRE 3)

[Lugar, fecha]

A: [Nombre y dirección del Contratante]

Señoras / Señores:

El abajo firmante ofrezco proveer los SERVICIOS DE CONSULTORÍA “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA EMPRESA CONSULTORA PARA REALIZAR ETHICAL HACKING A LA RED DEL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI)**”, Concurso Privado CP-BANHPROVI No. 03/2023, de conformidad con las bases del concurso de fecha [fecha] y con nuestra propuesta (oferta técnica y económica). La oferta económica que se adjunta es por la suma de [monto en palabras y en cifras (L. _____)]. En estas cifras se incluyen honorarios, gastos administrativos y los impuestos locales.

Nuestra oferta económica será obligatoria para nosotros, con sujeción a las modificaciones que resulten de las negociaciones del contrato, hasta la expiración del período de validez de la oferta, a saber, el [fecha].

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las ofertas que reciban.

Atentamente,

Sociedad autorizada:
Nombre y cargo del signatario:
Nombre de la Sociedad consultora
Dirección:

RESUMEN DE OFERTA ECONOMICA

Costos	Lempiras
1. a) Honorarios Brutos b) Menos: 12.5% ISR c) Honorarios Netos (a-b) d) Más: 15% Impuesto sobre ventas (a)*15%	
2. Total, Honorarios (a+d)	
3. Gastos Administrativos	
Monto total de la oferta económica (2+3)	

DETALLE DE COSTOS ASOCIADOS CON EL TRABAJO

No. .	Descripción	Cantidad	Precio unitario en L.	Monto Total en L.

**DECLARACIÓN JURADA DE CONFIDENCIALIDAD Y SECRETO PROFESIONAL (a ser
Sociedad por oferente favorecido)**

Yo, _____, mayor de edad, estado civil _____, profesión
_____, de nacionalidad _____, con documento de identidad No.
_____, con domicilio en _____,
Teléfono fijo: _____, Teléfono Celular: _____ y
correo electrónico _____ en calidad de Representante Legal de la Sociedad
_____. Hago constar y Declaro bajo Juramento:

Que se ha suscrito contrato con el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) para la “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA EMPRESA CONSULTORA PARA REALIZAR ETHICAL HACKING A LA RED DEL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI)”. En tal sentido, DECLARO Y JURO guardar absoluta confidencialidad a partir la firma de la presente Declaración de Confidencialidad y Secreto Profesional; y en la medida en que el detalle de tales operaciones pase a formar parte del informe que presentaré, éste solo estará disponible para el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda y a quien este organismo determine.

En caso de incumplimiento a lo antes expresado, me someto voluntariamente a la legislación nacional, así como a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Francisco Morazán.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del distrito Central a los __ días del mes de _____ del año dos mil-----.

Sr. _____
Representante Legal
Sociedad Consultora